



Resolución Ministerial

N° 00131-2025-MINAM

Lima, 20 de mayo de 2025

VISTOS; el Memorando N° 00213-2025-MINAM/VMGA/GICA/CG del Coordinador General de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental; el Memorando N° 00568-2025-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00313-2025-MINAM/SG/OGPP/OPPMI de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 00397-2025-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00433-2024-MINAM, de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, por un monto de S/ 513 607 254.00 (Quinientos Trece Millones Seiscientos Siete Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles) por toda fuente de financiamiento, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, de acuerdo con el sub numeral 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, en dicho contexto de marco normativo, la solicitud de mayores ingresos públicos no se sujeta a los límites señalados en el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, debido a que estos corresponden de mayores ingresos públicos en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, vinculados al financiamiento de gastos de capital;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, modificada con Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, establece que, la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realiza mediante Resolución del Titular del pliego. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Adicionalmente, señala que las copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31

del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de las copias antes citadas se remite a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital;

Que, mediante el Memorando N° 00213-2025-MINAM/VMGA/GICA/CG, sustentado en el Informe N° 073-2025-MINAM/VMGA/GICA/CG-EPP, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, solicita gestionar la incorporación de mayores ingresos públicos en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el importe de S/ 1 073 342,00 (Un Millón Setenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Dos y 00/100 Soles), para financiar la Gestión del programa BID II “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias” con CUI 2282082, (auditoria, monitoreo ambiental y sostenibilidad financiera), así como el proyecto de inversión “Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos Pampa Chanchería Sector Pampa de Ñoco Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Chincha – Departamento de Ica” con CUI 2321144, para la continuidad de la obra, supervisión de obra y la gestión municipal;

Que, con Memorando N° 00568-2025-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00313-2025-MINAM/SG/OGPP/OPPMI de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, señala que corresponde gestionar la incorporación de mayores ingresos públicos en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de S/ 1 073 342,00 (Un Millón Setenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Dos y 00/100 Soles), destinado a los requerimientos previamente señalados, en el marco de lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2025-EF/50.01;

Que, mediante Informe N° 00397-2025-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la propuesta de incorporación de mayores ingresos públicos, efectuada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental; de la Secretaría General; de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental; de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, para el Año Fiscal 2025, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por la suma de S/ 1 073 342,00 (Un Millón Setenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Dos y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS**En Soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3	RECURSOS OPERACIONES DE CRÉDITO	POR OFICIALES
1.8			Endeudamiento	
1.8.1.			Endeudamiento Externo	
1.8.1.1.			Créditos Externos	
1.8.1.1.2			Provenientes de Organismos Internacionales o Agencias Oficiales	
1.8.1.1.2.1			Banco Interamericano de Desarrollo -BID	1 073 342.00
TOTAL INGRESOS				1 073 342.00

EGRESOS**En Soles**

Sección Primera	:		Gobierno Nacional	
Pliego	:	005	Ministerio del Ambiente	
Unidad Ejecutora	:	003-1492	Gestión Integral de la Calidad Ambiental	
Categoría Presupuestaria	:	0036	Gestión Integral de Residuos Sólidos	
Proyecto	:	2282082	Programa de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos en zonas prioritarias	
Actividad	:	6000016	Gestión y Administración	
Fuente de financiamiento	:	3	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Gastos de Capital				
2.6			Adquisición de Activos no Financieros	907 927.00
Proyecto	:	2321144	Recuperación del área degradada por residuos sólidos pampa chanchería sector pampa de ñoco distrito de pueblo nuevo - provincia de Chincha - departamento de Ica.	
Actividad	:	4000199	Construcción de sistema de recolección y tratamiento de residuos sólidos	
Fuente de financiamiento	:	3	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Gastos de Capital				
2.6			Adquisición de Activos no Financieros	130 262.00
Actividad	:	6000002	Supervisión y Liquidación de obras	
Fuente de financiamiento	:	3	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Gastos de Capital				

2.6	Adquisición de Activos no Financieros		25 853.00
Actividad	:	6000008	Fortalecimiento de capacidades
Fuente de financiamiento	:	3	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Gastos de Capital			
2.6	Adquisición de Activos no Financieros		<u>9 300.00</u>
TOTAL EGRESOS			1 073 342.00

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución Ministerial

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución Ministerial dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número del Expediente: **2025036796**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **7596qu**